

Al Despacho del señor Juez, memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, solicitando requerir al pagador.

Bucaramanga, 04 de mayo de 2022



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA

Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Cuatro (4) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que dentro del expediente no se avizora respuesta alguna por parte del pagador de la sociedad ANDINA DE SEGURIDAD DEL VALLE LTDA respecto de la cautela decretada, y comunicada mediante oficio No. 993-00167-2021 del 03 de junio de 2021, a pesar de que fue recibido el 31 de enero de 2022 conforme se extrae de la correspondiente prueba de entrega, este despacho **ORDENA REQUERIR** al PAGADOR de la sociedad ANDINA DE SEGURIDAD DEL VALLE LTDA, a fin que proceda a dar cumplimiento a la orden de embargo comunicada mediante oficio No. 993-00167-2021 del 03 de junio de 2021.

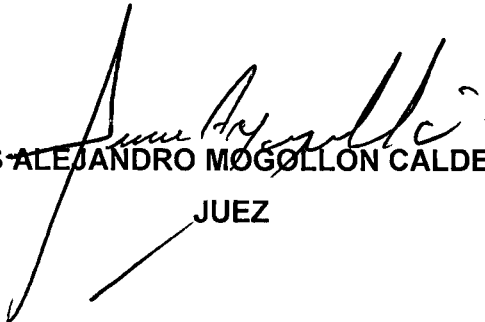
Igualmente, en vista que dentro del expediente no se avizora respuesta alguna por parte del pagador de la sociedad COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA CSP LTDA respecto de la cautela decretada, y comunicada mediante oficio No. 993-00167-2021 del 03 de junio de 2021, a pesar de que fue recibido el 29 de enero de 2022 conforme se extrae de la correspondiente prueba de entrega, este despacho **ORDENA REQUERIR** al PAGADOR de la sociedad COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA CSP LTDA, a fin que proceda a dar cumplimiento a la orden de embargo comunicada mediante oficio No. 993-00167-2021 del 03 de junio de 2021.

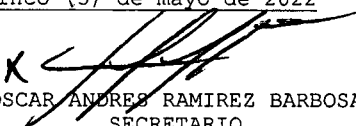
Líbrese los oficios correspondientes advirtiéndole que el incumplimiento a la orden de embargo le acarrea las sanciones establecidas en el artículo 44 del C.G.P. y previniéndolo que de lo contrario responderá por dichos valores e

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014189003-2021-00167-00

incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales de acuerdo con lo ordenado en el parágrafo 2° del artículo 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLON CALDERON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>61</u> Hoy, <u>Cinco (5) de mayo de 2022</u>  OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO
